

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

16966 *ACUERDO de 24 de julio de 2003, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se ordena hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, en su reunión de 14 de julio de 2002, por el que se aprueba la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la mencionada Audiencia.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 24 de julio de 2003, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, en su reunión de 14 de julio de 2002, por el que se aprueba la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la mencionada Audiencia, de los del siguiente tenor literal:

Primero.—El reparto por materias entre las diversas Secciones se realizará en los siguientes términos:

Sección Primera

Los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes de:

Ministerio de Medio Ambiente.
Ministerio del Interior: Recursos dirigidos contra actuaciones en materia de asilo y refugio cuyo número en el Registro de la Sala termine en 1, 3, 5 y 7 con la salvedad prevista en el apartado quinto de estas normas.
La Agencia de Protección de Datos.

Sección Segunda

Los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes del Tribunal Económico Administrativo Central (T.E.A.C.) y otros órganos de los Ministerios de Economía y de Hacienda relativos a:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, hasta que el número total de recursos ingresados en la Sección durante el año alcance la cifra de 1.000.
Impuesto de Sociedades.
Impuesto sobre el Patrimonio.
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Sección Tercera

Los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes de:

Ministerio de Educación y Cultura.
Instituto Cervantes.
Consejo de Universidades.
Ministerio de Justicia.
Ministerio de la Presidencia.
Ministerio de Ciencia y Tecnología.
Ministerio del Interior: Los recursos dirigidos contra actuaciones en materia de asilo y refugio cuyo número en el Registro de la Sala termine en 9 y 0, con la salvedad prevista en el apartado quinto de estas normas.

Sección Cuarta

Los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes de:

Ministerio de Sanidad y Consumo.
Ministerio de Asuntos Exteriores.
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Consejo Económico y Social.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Ministerio del Interior: Recursos en materia de asilo y refugio cuyo número de Registro de la Sala termine en 2 y 4, con la salvedad prevista en el apartado quinto de estas normas.
Tribunal Económico Administrativo Central en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a partir del momento en que la cifra total de asuntos ingresados en la Sección Segunda alcance la cifra de 1.000 recursos.

Sección Quinta

Los recursos dirigidos contra actuaciones de:

Ministerio de Defensa.
Ministerio de Administraciones Públicas.
Ministerio del Interior: Todos los recursos salvo los relativos a actuaciones en materia de asilo y refugio.

Sección Sexta

Los recursos dirigidos contra actuaciones del Tribunal Económico Administrativo Central (T.E.A.C.) relativos a:

Contrabando.
Haciendas Locales y Autonómicas.
Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

El resto de los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes de los Ministerios de Economía y de Hacienda no atribuidos a las Secciones Segunda y Séptima.

Los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes de:

Banco de España.
Comisión Nacional del Mercado de Valores.
Tribunal de Defensa de la Competencia.
Junta Arbitral de la Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre.
Comisión del Sistema Eléctrico Nacional.
Comisión Nacional de la Energía.

Sección Séptima

Los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes del Tribunal Económico Administrativo Central (T.E.A.C.) y otros órganos de los Ministerios de Economía y de Hacienda relativos a:

Clases Pasivas.
Impuestos Especiales.
Renta de Aduanas (incluye desgravación fiscal a la exportación).

El resto de los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes del T.E.A.C., no atribuidos a las Secciones Segunda, Cuarta y Sexta.
Consejo de Seguridad Nuclear.

Sección Octava

Los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes de:

Ministerio del Interior. Los recursos en materia de asilo y refugio cuyo número en el registro de la Sala termine en 6 y 8, con la salvedad prevista en el apartado quinto de estas normas.

Ministerio de Fomento.

Comisión del Mercado de Telecomunicaciones.

Segundo.—Los recursos de apelación contra los autos y sentencias de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo se repartirán a las diversas Secciones de la Sala según los criterios de distribución recogidos en el apartado primero.

Tercero.—Las cuestiones de ilegalidad que, según lo establecido en los artículos 12 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, fueran de la competencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, se asignarán a las diversas Secciones de la misma en atención a la distribución de materias que se recoge en el apartado primero.

Los recursos relativos a convenios entre Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, serán asignados, en función del Ministerio, a la Sección competente. Cuando se trate de convenios suscritos por más de un Ministerio u otros entes públicos la competencia corresponderá a la Sección Quinta.

Cuarto.—Los recursos que se tramiten por el Procedimiento Especial para la Protección de los Derechos Fundamentales de la Persona regulado en el Título V, Capítulo I, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se repartirán a las diversas Secciones de la Sala según los criterios de distribución recogidos en el apartado primero.

Quinto.—Los recursos dirigidos contra resoluciones del Ministerio del Interior en materia de asilo y refugio en los que se requiera una decisión de carácter urgente sobre medidas cautelares por encontrarse el recurrente en frontera o situación análoga, se turnarán entre las Secciones 1.ª, 3.ª, 4.ª y 8.ª de forma rotatoria por meses naturales, siguiendo el turno establecido. La Sección a la que corresponda el asunto así turnado asumirá la tramitación y resolución del litigio cualquiera que sea el número en el Registro de la Sala.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no operará en el mes de agosto de cada año. En este mes todos los recursos en materia de asilo y refugio se turnarán entre las Secciones 1.ª, 3.ª, 4.ª y 8.ª con arreglo a los criterios establecidos en el apartado primero de estas normas.

Sexto.—Si la entrada en vigor de estas normas la Sección 2.ª hubiese sobrepasado ya la cifra de 1.000 recursos de entrada, la asignación de los asuntos relativos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a la Sección 4.ª se iniciará en el momento de entrada en vigor de este acuerdo.

Séptimo.—Estas normas de reparto de asunto entre las diversas Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, una vez publicadas, entrarán en vigor el 1 de septiembre de 2003.

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16967 RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2003, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación definitiva de excluidos a los exámenes de Intérpretes Jurados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 2 de la Orden de 8 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de febrero), y una vez transcurrido el plazo para subsanar errores a que se hace referencia en dicho apartado, esta Subsecretaría ha resuelto la publicación de la relación definitiva de excluidos de los exámenes de Intérpretes Jurados de la convocatoria de 2003, que figura como anexo.

Contra esta Resolución se podrán interponer los correspondientes recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero).

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de agosto de 2003.—La Subsecretaría, P.S. (O. 28 de julio de 2003), el Secretario General Técnico, Julio Núñez Montesinos.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Presidente del Tribunal.

ANEXO

Relación definitiva de excluidos de los exámenes de Intérpretes Jurados. Convocatoria 2003

Apellidos y nombre	DNI o Pasaporte	Idioma	Causa exclusión
Albarrán Gómez, Belén	50076685-G	Francés.	C
Albarrán Gómez, Belén	50076685-G	Italiano.	C
Aschenbrenner, Stefanie Martha	X01618918-V	Alemán.	A
Assadi Assadi, Mouhamed	50724223-T	Árabe.	D
Astakhova, Elena	X04526611-G	Ucraniano.	A,B
Avellán López, Miguel	02514878-N	Francés.	A
Barbero de Diego, M.ª Elvira	10862471-P	Francés.	A
Birnbaum Rodríguez, Ricardo	33530583-X	Inglés.	A
Blasco Gaertner, Esther	15909309-W	Alemán.	A
Bril Georgiyevna, Marina	X1590203-Y	Ruso.	D
Bril Georgiyevna, Marina	X1590203-Y	Ucraniano.	D
Coll García-Ruiz, Ana	52478168-B	Inglés.	C
Díaz-Faes Rojo, Gonzalo Vicente	09399505-A	Portugués.	D
Dietschi, Claudia Margherita	X4771789-W	Alemán.	A,B
Fernández Escabias, Yolanda	53010812-K	Francés.	D
Fernández Guillén, Rafael	51417177-X	Alemán.	D
Franco Rubio, Santiago	5359850-E	Inglés.	A
García Lorca, Carolina	23245772-V	Inglés.	D
Gebruers, Stijn Alice Louis	X02199883-W	Neerlandés.	A
Higgs, John David	X2085047-M	Inglés.	A
Juanola Roig, Marta	43697257-V	Francés.	D
Kaiser, Thomas	3538053481	Portugués.	D
Linares Prado, Silvia	02613178-X	Francés.	C
López Arrupe, M.ª Luisa	00693637-A	Francés.	A
Manzano García, Gema M.ª	02646093-N	Italiano.	D
Núñez García, M.ª Elena	15978376-T	Inglés.	D
Núñez García, M.ª Elena	15978376-T	Francés.	D
Osés Arregui, Paula Marta	44131808-Y	Inglés.	C
Oulji Belmezoire, Larbi	30228662-S	Árabe.	A
Peffermann, Peter	X0721843-B	Alemán.	D
Peña Prea, Sabrina	16563182-P	Francés.	D
Polanco Escolar, Nieves	01185083-P	Inglés.	D
Pozas Vizoso, María	48891006-K	Francés.	D
Pozas Vizoso, María	48891006-K	Inglés.	D
Rozas Frechel, Víctor	51358472-R	Francés.	D
Salazar Sánchez, Olga	34775321-B	Francés.	C
Sánchez Gómez, Sara	24356877-S	Alemán.	A
Serván Solís, Santiago	08857520-J	Francés.	D
Templado Vitaletti, José Félix	50317078-R	Italiano.	D
Templado Vitaletti, José Félix	50317078-R	Francés.	D
Torre Gutiérrez, Andrea	72029938-X	Francés.	D
Vegas-Latapie López de Ceballos, Leonor	50703989-Y	Francés.	D
Williams, Rachel Margaret	X4086586-S	Inglés.	A
Zaidullina Frolova, Anna	02660153-L	Ruso.	A
Zanni, Ermanna	X1754428-B	Italiano.	D

Claves de exclusión:

A: No posee la titulación exigida.

B: Carece de nacionalidad de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo.

C: No acreditada correctamente el pago de los derechos de examen.

D: Instancia y/o pago derechos de examen fuera de plazo.

E: Idioma no convocado.

F: Pago derechos de examen sin presentar instancia.